



Ajuntament d'Agramunt

SECRETARIA

SARA MIÑARRO Y GÓMEZ, secretaria del Ayuntamiento de Agramunt (l'Urgell-Lleida)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 3 DE MARZO DE 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

“APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS-2025.-

REF. Nº. EXPEDIENTE: 220/2025

Dado que el Consejo de Administración de la EPE “Agramunt Serveis”, en la sesión de fecha 18 de diciembre de 2013 acordó aprobar las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones municipales para actividades deportivas y por acuerdo del Pleno de Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2015 se modificaron estas bases mencionadas.

Dada la disolución de la Entidad Pública Empresarial "Agramunt Serveis" y que se pretende que sea el Ayuntamiento de Agramunt la entidad reguladora de las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones municipales para actividades deportivas.

Dado que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 19 de diciembre de 2019 se aprobó la modificación de las bases específicas que deben regir la convocatoria de subvenciones municipales para actividades deportivas.

Considerando que se establece que la convocatoria de subvenciones se establecerá anualmente en función de la disponibilidad presupuestaria que será aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Agramunt.

Dado que es necesario aprobar la convocatoria de las subvenciones deportivas-2025,

Dado que los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: 341-480-09 del ejercicio presupuestario 2025, siendo la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas de 15.000€.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/214 de 24 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



Ajuntament d'Agramunt

Primero.- Convocar concurso público para la concesión de subvenciones deportivas-2025 destinadas a entidades que realicen actividades o programas de carácter deportivo en el municipio de Agramunt durante el curso 2024/2025, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 19 de diciembre de 2019, y publicado el acuerdo definitivo. 34 de fecha 19 de febrero de 2020 y en los tableros municipales.

Segundo.- Las subvenciones objeto de este expediente se harán efectivas con cargo a la siguiente partida, de acuerdo con el presupuesto vigente del Ayuntamiento de Agramunt con cargo a la partida presupuestaria 341-480-09 del año 2025: Subvenciones a entidades deportivas por un importe global de la partida de 15.000 €.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes es el día 31 de mayo de 2025.

Las solicitudes se tendrán que ajustar a lo previsto en las bases específicas de la convocatoria y correspondientes anexos y adjuntar la documentación establecida en las mencionadas bases y anexos.

Cuarto.- Los servicios técnicos dependientes del departamento de deportes estudiarán, valorarán y ponderarán las solicitudes de subvenciones instadas en virtud de la convocatoria que nos motiva y emitirán informe que se levantará en la Concejalía de Deportes.

Quinto.- Las presentes subvenciones serán resueltas por la Junta de Gobierno Local que es el órgano competente para resolver esta convocatoria, en el plazo máximo de un mes y medio a contar desde la solicitud, de lo contrario se considerará desestimada.

Contra la referida resolución que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses del día siguiente de haber recibido la correspondiente notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Sexto.- Publicarlo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y, seguidamente, en el Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña, y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Agramunt.""

I, perquè consti, signo aquest certificat amb el vistiplau de la senyora alcaldessa, d'acord amb l'article 206 del ROF, a reserva dels termes que resultin de l'aprovació definitiva de l'acta.

Vist i plau
L'alcaldeessa,
Sílvia Fernàndez Tarragona

La secretària

Agramunt, a la data de la signatura electrònica



Ajuntament d'Agramunt

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT